

Referencia:	2024/00005769L
Procedimiento:	CONTRATOS DE SERVICIOS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (AMDL)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Andrea Martín de León, de fecha 5 de agosto de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DOÑA ANDREA MARTÍN DE LEÓN, Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente denominado “**SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA “MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO, AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 238/2021 SOBRE EL SUNCU-P 2.10.1 (ZURITA) Y EL SUSNO TE/I-4 “TABLERO LAS CRISTIANAS” PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**”, por un valor estimado de 60.000,00 €.

Se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO.- A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la presente contratación son los servicios de redacción de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario (en adelante PGO de Puerto de Rosario), al objeto de dar cumplimiento a lo estipulado por la sentencia núm. 238/2021 dictada en el procedimiento ordinario nº 57/2017 por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sección segunda de la sala de lo contencioso administrativo en fecha 14 de junio de 2021, por el que se ordena la modificación del Plan General de Puerto del Rosario para clasificar la parcela del demandante, (finca registral 7560) calificada como SG-SP 2.10.036, en suelo urbano no consolidado, en vez de suelo urbanizable sectorizado no ordenado, conforme a lo descrito en el presente pliego, así como lo establecido en el Pliego de Prescripciones

Técnicas Particulares, y en base a la normativa vigente de aplicación del presente contrato.

Dado que el Ayuntamiento no cuenta con los medios necesarios para el desarrollo del presente servicio en base a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la contratación mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta las características de la prestación y visto que se trata de un contrato de servicio cuyo valor estimado es inferior a 221.000,00€, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 LCSP.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta de que es un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 100.000,00€, IGIC excluido, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.1 LCSP.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 159 LCSP. Se trata de garantizar con la presente contratación los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en los términos establecidos en el art.1.1 LCSP.

Para la valoración de las proposiciones se deberán utilizar criterios de conformidad con el art. 145.4 LCSP, con el fin de obtener la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

CONSIDERANDO.- Que atendiendo a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no será susceptible la división en lotes del contrato, habida cuenta de que la hipotética realización independiente de las prestaciones que conforman el objeto del contrato podrían dificultar su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto al presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (64.200,00 €), incluido el IGIC.

CONSIDERANDO.- Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IGIC excluido.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala número 33775, de fecha 26 de julio de 2024, se acuerda incoar el expediente para la contratación denominada “SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA “MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO, AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 238/2021 SOBRE EL SUNCU-P 2.10.1 (ZURITA) Y EL SUSNO TE/I-4 “TABLERO LAS CRISTIANAS” PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO”, conforme al artículo 25 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta documento contable de retención de crédito para el ejercicio 2024, con número 12024000027054, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 21/15000/22706 denominada ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VIVIENDA.

CONSIDERANDO.- Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 29 de julio de 2024.

CONSIDERANDO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de insuficiencia de medios, Informe económico, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como, el Informe de la secretaría General de fecha 29 de julio de 2024e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 1 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO.-Que constan en el expediente Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda núm. 3.892 de fecha 2 de agosto de 2024, en la que se aprueba el gasto, por un valor estimado total de 60.000,00 €.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 3.124, de fecha 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar el expediente denominado “**SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA “MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO, AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 238/2021 SOBRE EL SUNCU-P 2.10.1 (ZURITA) Y EL SUSNO TE/I-4 “TABLERO LAS CRISTIANAS” PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**”, por un valor estimado de 60.000,00 €.

Segundo.- Publicar la resolución del acuerdo de inicio del expediente, el informe de insuficiencia de medios, la memoria justificativa del contrato, informe económico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de clausulas administrativas y que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado servicio, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.- Aprobar el expediente denominado “**SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA “MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO, AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 238/2021 SOBRE EL SUNCU-P 2.10.1 (ZURITA) Y EL SUSNO TE/I-4 “TABLERO LAS CRISTIANAS” PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**”, por un valor estimado de 60.000,00 €.

Segundo.- Publicar la resolución del acuerdo de inicio del expediente, el informe de insuficiencia de medios, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas y que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado servicio, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.



Ayuntamiento de Puerto del Rosario